FORMATO Nº 13

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: SERVICIOS EN GENERAL

RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SANGRE, RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS, CAPTADOS DURANTE EL PROCESO DE FAENADO Y EVISCERADO, ADEMÁS DE LOS LODOS ACUMULADOS EN EL TANQUE SEPTICO DEL MATADERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

1	NÚMERO DE ACTA	

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En Provincia de Lambayeque y Departamento de Lambayeque a los 02 días del mes de setiembre del 2024, en el salón de la Municipalidad Provincial de Lambayeque a las 08:10 am horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 111-2024-MPL/GM de fecha 24 de abril del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MPL/CS – 2, cuyo objeto de convocatoria es Servicio en General CONTRATACION DEL SERVICIO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SANGRE, RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS, CAPTADOS DURANTE EL PROCESO DE FAENADO Y EVISCERADO, ADEMÁS DE LOS LODOS ACUMULADOS EN EL TANQUE SEPTICO DEL MATADERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE", a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Manuel Francisco Saldaña Carranza	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Promoción y Salud
		Suplente			
Primer Miembro	Pedro Gualberto Tavara Zapata	Titular		Dependencia:	Subgerencia de Promoción y Salud
		Suplente	X		
Segundo Miembro	Giannina del Pilar Gonzales Salcedo	Titular	X	Dependencia:	Jefa (e) oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
		Suplente			

Observación: Que el Primer Miembro Luis Angel Aguilar Zavaleta por motivos de Vacaciones a partir del 01 de setiembre del 2024 no puede continuar con el presente procedimiento, por lo que al amparo del numeral 44.7 del articulo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante D.S. 30225, por lo que asumira el Miembro Suplente el Sr. Pedro Walberto Tabara Zapata

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nº	Nombre o razón social del participante	RUC
1	ASESORES ECOLOGICOS SAN LORENZO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20518003896
2	INVERSIONES PEMAR E.I.R.L.	20602631070
3	INVERSIONES GENERALES PECHITO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20605221727
4	INGENIERIA PARA LA GESTION SOSTENIBLE S.A.C.	20602080821
5	ECOVIVESOCIAL S.A.C.	20601900662

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a traves del SEACE:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	INVERSIONES PEMAR E.I.R.L.	28/08/2024	
2	ECOVIVESOCIAL S.A.C.	28/08/2024	

FORMATO Nº 13

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: SERVICIOS EN GENERAL

RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SANGRE, RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS, CAPTADOS DURANTE EL PROCESO DE FAENADO Y EVISCERADO, ADEMÁS DE LOS LODOS ACUMULADOS EN EL TANQUE SEPTICO DEL MATADERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

6 Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Téminos de Referencia previstos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1		

8 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	INVERSIONES PEMAR E.I.R.L.	Unico
2	ECOVIVESOCIAL S.A.C.	Unico

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

Nº	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor Referencial
1	INVERSIONES PEMAR E.I.R.L.	216,000.00	97.88%
2	ECOVIVESOCIAL S.A.C.	203,880.00	92.39%

9.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo adjunto que forma parte de la presente Acta.

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	INVERSIONES PEMAR E.I.R.L.
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	75.51
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	**75.51**
10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 2	ECOVIVESOCIAL S.A.C.
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	80.00
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	**80.00**

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguente:

FORMATO Nº 13

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: SERVICIOS EN GENERAL

RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SANGRE, RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS, CAPTADOS DURANTE EL PROCESO DE FAENADO Y EVISCERADO, ADEMÁS DE LOS LODOS ACUMULADOS EN EL TANQUE SEPTICO DEL MATADERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	INVERSIONES PEMAR E.I.R.L.	79.29
2	ECOVIVESOCIAL S.A.C.	80.00

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

12 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1: ECOVIVESOCIAL S.A.C.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD LEGAL		
A.1	HABILITACION		X
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
B.1.	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	X	
B.2.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		X
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
C.1	FACTURACIÓN		X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADO	

12.2 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 2: INVERSIONES PEMAR E.I.R.L.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD LEGAL		
A.1	HABILITACION	X	
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
B.1.	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	X	
B.2.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
C.1	FACTURACIÓN	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

12.6 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo ADJUNTO que forma parte de la presente Acta.

13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente el postor cumple con lo requisitos de calificación

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	INVERSIONES PEMAR E.I.R.L.

DE SER EL CASO INCLUIR:

Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN

FORMATO Nº 13

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: SERVICIOS EN GENERAL

RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SANGRE, RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS, CAPTADOS DURANTE EL PROCESO DE FAENADO Y EVISCERADO, ADEMÁS DE LOS LODOS ACUMULADOS EN EL TANQUE SEPTICO DEL MATADERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

1	ECOVIVESOCIAL S.A.C.	Según Acta Adjunta
2		

14 ACUERDO ADOPTADO

El Comité de Selección, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

15

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

LAMBAYEQUE

REGISTRO DE PARTICIPANTES

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2024-MPL/CS-2

SERVICIO EN GENERAL

RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SANGRE, RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS, CAPTADOS DURANTE EL PROCESO DE FAENADO Y EVISCERADO, ADEMÁS DE LOS LODOS ACUMULADOS EN EL TANQUE SEPTICO DEL MATADERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Nº	RUC	RAZON SOCIAL	Fecha de Registro	OBSERVACIONES
01	20518003896	ASESORES ECOLOGICOS SAN LORENZO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-08-21 11:07:00.0	Válido
02	20602631070	INVERSIONES PEMAR E.I.R.L.	2024-08-21 20:19:05.0	Válido
03	20605221727	INVERSIONES GENERALES PECHITO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-08-21 20:28:27.0	Válido
04	20602080821	INGENIERIA PARA LA GESTION SOSTENIBLE S.A.C.	2024-08-22 10:25:57.0	Válido
05	20601900662	ECOVIVESOCIAL S.A.C.	2024-08-26 20:59:15.0	Válido

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

LAMBAYEQUE

REGISTRO DE PROPUESTAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2024-MPL/CS-2

SERVICIO EN GENERAL

RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SANGRE, RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS, CAPTADOS DURANTE EL PROCESO DE FAENADO Y EVISCERADO, ADEMÁS DE LOS LODOS ACUMULADOS EN EL TANQUE SEPTICO DEL MATADERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Nº	RUC	RAZON SOCIAL	Fecha de Presentación	HORA	Representante	DNI	Observaciones
01	20602631070	INVERSIONES PEMAR E.I.R.L.	28/08/2024		Carlos Augusto Percial Marchand	42464053	Ninguna
02	20601900662	ECOVIVESOCIAL S.A.C.	28/08/2024		Jaime Sandoval Sandoval	176206677	Ninguna

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 2do MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 1er MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

LAMBAYEQUE

ADMISIBILIDAD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2024-MPL/CS-2
SERVICIO EN GENERAL

RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SANGRE, RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS, CAPTADOS DURANTE EL PROCESO DE FAENADO Y EVISCERADO, ADEMÁS DE LOS LODOS ACUMULADOS EN EL TANQUE SEPTICO DEL MATADERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Nro	POSTOR	Valor Estimado	ADMISIBILIDAD												Porcentaje de la Oferta	FACTORES DE EVALUACIÓN				
			Documentación Obligatoria									Documentación Facultativa		RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD		PRECIO $P_{ie} = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ Donde: Pie=Puntaje de la oferta a evaluar Oi= Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP= Puntaje máximo del precio	TOTAL FACOTRES DE EVALUACIÓN	Bonificación del 5%	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN
			(Anexo Nº 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	(Anexo Nº 2)	(Anexo Nº 3)	Documentos que deberá contar el vehículo recolector	Licencia de Conducir	(Anexo Nº 4)	Promesa de consorio (Anexo 5)	(Anexo Nº 6)	Personas con Discapacidad	Bonificacion Condicion de Micro y Pequeña Empresa (Anexo Nº 11)			203,880.00				
		S/. 220,680.00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	ADMITIDA		PUNTOS 100				
			NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		NO	NO	NO ADMITIDA						
1	INVERSIONES PEMAR E.I.R.L.		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA	216,000.00	NO	SI	ADMITIDA	97.88%	75.51	75.51	3.78	79.29	2.000
2	ECOVIVESOCIAL S.A.C.		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA	203,880.00	NO	NO	ADMITIDA	92.39%	80.00	80.00	-	80.00	1.000

SI = Si cumple
NO= No Cumple
NA=No Aplica

OBSERVACIONES

INVERSIONES PEMAR E.I.R.L.	Respecto a la Documentación Facultativa: El Postor No Acredita Constancia de personas con Discapacidad
ECOVIVESOCIAL S.A.C.	Respecto a la Documentación Facultativa: El Postor No Acredita Constancia de personas con Discapacidad, asimismo no solicita el Anexo 11 en su propuesta, por lo que no se le asigna puntaje por Bonificación Remype

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

LAMBAYEQUE

CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2024-MPL/CS-2
SERVICIO EN GENERAL

RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SANGRE, RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS, CAPTADOS DURANTE EL PROCESO DE FAENADO Y EVISCERADO, ADEMÁS DE LOS LODOS ACUMULADOS EN EL TANQUE SEPTICO DEL MATADERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Nro	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (ANEXO Nº 6)	RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD	EVALUACIÓN			Requisitos de Calificación				RESULTADO
				PRECIO	TOTAL FACOTRES DE EVALUACIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	A. Capacidad Legal	B. Capacidad Tecnica y Profesional		C. Experiencia del Postor en la Especialidad	
							Habiilitación	Equipamiento Estrategico	Experiencia del Personal Clave	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 220,680.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES) Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 55,170.00	
			ADMITIDA NO ADMITIDA				Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	
1	INVERSIONES PEMAR E.I.R.L.	216,000.00	ADMITIDA	75.51	79.29	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICADO
4	ECOVIVESOCIAL S.A.C.	203,880.00	ADMITIDA	80.00	80.00	1	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADO

OBSERVACIONES

ECOVIVESOCIAL S.A.C.	No Cumple con el <u>Requisito de Habilitación</u> solicicitado en las Bases Integradas: Si bien es cierto el postor adjunta el Registro EO-RS Autorizado por el MINAN, este difiere con las unidades vehiculares para la operación del mismo, ya que el postor acredita el Certificado de Habilitación Vehicular Especial, Inspección vehicular y soat al vehiculo con Placa de Rodaje T9Q947, sin embargo en el Registro EO-RS Autorizado por el MINAN los vehiculos para la operación sería con Placa de Rodaje M51-720, BBX-801 en la condición de Alquilado. De la Revisión en el Aplicativo de Sunart la Placa de Rodaje M5I-720 le pertenece a Orko Ingenieros SAC y la placa de Rodaje B8X-801 le pertence a BANCO BBVA PERU. Asimismo en la Ampliacion de operaciones Anexo 1 las unidades de operación son de Placa de Rodaje M3F-824 y C78-819 y T4J-913 Ante ello esl postor esta presentando información incongruente por lo que la Capacidad Legal No Cumple con lo solicitado en las Bases Integradas

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR ESPECIA
N° 15MRP23011978E

DATOS DE LA HABILITACIÒN VEHICULAR

VIGENTE DESDE **27/10/2023** HASTA **03/07/2025**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TRANSPORTISTA	ECOVIVESOCIAL S.A.C.
RUC	20601900662
PARTIDA REGISTRAL	1507169MRP
MODALIDAD DE SERVICIO	TRANSPORTE DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS PÚBLICO
DOCUMENTO SUSTENTO	E-533963-2023

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA N° **T9Q947**

MARCA	MERCEDES BENZ		
CARROCERÍA	FURGÓN		
VIN	9BM979046KB088890		
N° DE SERIE DE CHASIS	9BM979046KB088890		
COLOR	ROJO BLANCO		
N° DE EJES	2	AÑO MODELO	2019
PESO NETO (KG.)	4000	LARGO (MTS.)	8.3
PESO BRUTO (KG.)	12000	ANCHO (MTS.)	2.4
CARGA ÚTIL (KG.)	8000	ALTO (MTS.)	3.5

sunarp — Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO

Nº PLACA:	BBX801
Nº SERIE:	9BM384078KB104859
Nº VIN:	9BM384078KB104859
Nº MOTOR:	924998U1243456
COLOR:	CELESTE BLANCO AZUL
MARCA:	MERCEDES BENZ
MODELO:	OF-1721/59
PLACA VIGENTE:	BBX801
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
BANCO BBVA PERU

29/08/2024 17:06:12

sunarp — Cons Vehic

DATOS DEL VEHÍCULO

Nº PLACA:	M5I720
Nº SERIE:	JLBFM65FMDKU10098
Nº VIN:	JLBFM65FMDKU10098
Nº MOTOR:	6M60183221
COLOR:	BLANCO
MARCA:	MITSUBISHI FUSO
MODELO:	FUSO FM
PLACA VIGENTE:	M5I720
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	CHICLAYO

PROPIETARIO(S):
ORKO INGENIEROS S.A.C

No Cumple con La <u>Experiencia del Personal Clave</u> solicicitado en las Bases Integradas:
Que la Experiencia presentada según las Bases Integradas señala: UN (01) AÑO en CHOFER Y/O CONDUCTOR del personal clave requerido como CHOFER.
El postor acredita la Experiencia del Chofer Luis Arquimidides Guevara desd el 18 de noviembre del 2019 hasta la el 21 de juno del 2024, el mismo que es suscrito por Jaime Sandoval Sandoval, Gerente General de ECOVIVESOCIAL SAC, y a la vez Postor y representante legal de la oferta presentada.
Al respecto, este Colegiado es de la opinión que resulta importante señalar que el Certificado de Trabajo emitido por el gerente general por ECOVIVESOCIAL SAC suscrito a favor de su Chofer no puede ser considerado válido para efectos de acreditar su experiencia, por cuanto no constituye un documento emitido por un tercero, sino por el propio beneficiario, lo que impide evaluarlo de manera objetiva e imparcial, por lo que en ese aspecto. No obstante, debe precisarse que las constancias o certificados tienen por objeto dar cuenta de la veracidad y exactitud de un hecho, en esa medida, se verían desnaturalizadas en caso una persona emitiera para sí misma dichos documentos, pues estos carecerían de la objetividad necesaria para generar certeza acerca de su contenido. No obstante, debe precisarse que las constancias o certificados tienen por objeto dar cuenta de la veracidad y exactitud de un hecho, en esa medida, se verían desnaturalizadas en caso una persona emitiera para sí misma dichos documentos, pues estos carecerían de la objetividad necesaria para generar certeza acerca de su contenido.
Asimismo, debe recordarse que la experiencia del personal profesional clave requiere ser constatada a fin de garantizar que tales personas cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar las actividades requeridas.
En esa medida, a efectos de poder acreditar la experiencia del personal clave propuesto, no deberán admitirse constancias o certificados emitidos por una persona natural y/o juridica respecto de sí misma toda vez que tal experiencia no se encontraría sujeta a ninguna constatación -como lo puede ser aquella realizada por un tercero, sea este un empleador o acreedor- sino que estaría siendo determinada y validada por el propio interesado, afectándose con ello la objetividad de la información consignada en dicho documento

No Cumple con La **Experiencia Postor en la Especialidad** solicicitado en las Bases Integradas:

1. Respecto a la Experiencia Acreditada por Agrovisión Peru SAC: El postor acredita en el Anexo 8 de la Experiencia por el monto de S/ 1'104,206.38, sin embargo de la revisión de la Oferta este Adjunta el Contrato, sin embargo el Contrato no especifica Monto Contractual, peso que debe señalarlo en la Clausula Cuarta tal como lo especifica en la Causula 5. Asimismo Adjunta la O/S 4600027383 por el monto de S/ 3'908,890.59 sin firma alguna al comprobante, emite Factura E001-1785 por el monto de S/ 1'104206.38 y un Reporte de Estado de Cuenta por el monto abonado de 1'078,429.96; Montos que difieren para validar el monto real ejecutado del servicio, incumplimiento la forma de acreditación de la Experiencia del Postor en la Especialidad tal como lo señala las Bases Integradas: *(i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago*

2. Respecto a la Orden Nro. 4501387630 emitida por Chimu Agropecuaria S.A. por el monto 48,643.14, asimismo adjuntando la Conformidad de Servicio al 100%. Como se muestra en la Oferta estas no cuenta suscritos, sellados de pago ni cancelado por lo que según la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado y las Bases Integradas señala: ***el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...) Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia***

3. Respecto a la Orden Nro. 4501414960 emitida por Chimu Agropecuaria S.A. por el monto 42,336.45, asimismo adjuntando la Conformidad de Servicio al 100%. Como se muestra en la Oferta estas no cuenta suscritos, sellados de pago ni cancelado por lo que según la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado y las Bases Integradas señala: ***el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...) Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia***

4. Respecto a la Orden Nro. 4501432376 emitida por Chimu Agropecuaria S.A. por el monto S/ 58,237.25, asimismo adjuntando la Conformidad de Servicio al 100%. Como se muestra en la Oferta estas no cuenta suscritos, sellados de pago ni cancelado por lo que según la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado y las Bases Integradas señala: ***el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...) Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia***

5. Respecto a la Orden Nro. 4501448079 emitida por Chimu Agropecuaria S.A. por el monto S/ 41,876.78, asimismo adjuntando la Conformidad de Servicio al 100%. Como se muestra en la Oferta estas no cuenta suscritos, sellados de pago ni cancelado por lo que según la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado y las Bases Integradas señala: ***el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...) Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia***

6. Respecto a la Orden Nro. 4501464281 emitida por Chimu Agropecuaria S.A. por el monto S/ 50,544.83, asimismo adjuntando la Conformidad de Servicio al 100%. Como se muestra en la Oferta estas no cuenta suscritos, sellados de pago ni cancelado por lo que según la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado y las Bases Integradas señala: ***el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...) Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia***

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° PRESIDENTE COMITE DE SELECCION LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION LAMBAYEQUE